

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 3827

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Habiéndose fugado de la casa paterna los jóvenes Nazario Sanz Delgado y Marcelino de Andrés Sanz, cuyas señas á continuación se expresan; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias necesarias para averiguar el paradero de los mismos, y en caso afirmativo ordene la conducción á disposición del Alcalde de Torreadrada, para que éste los entregue á las familias de los citados jóvenes que los reclaman.

Segovia 17 de Noviembre de 1902.

El Gobernador,

LEOPOLDO SERRANO DOMÍNGUEZ.

Señas que se citan.—Nazario Sanz Delgado.—De 26 años de edad, soltero, estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, chaqueta y chaleco de pana rayada, blusa azul y abaracas, tapabocas á cuadros en buen uso.

Marcelino de Andrés Sanz.—De 24 años de edad, soltero, estatura regular, pelo castaño, color bueno, viste pantalón, chaqueta y chaleco color ceniza, faja negra y boina azul, calza abaracas y lleva tapabocas color ceniza.

Núm. 3852

COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de

la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
Ración de pan 0'70 kilogramos	23
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos	79
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos	16
Litro de aceite	1'24
Litro de petróleo	1'02
Kilogramo de carbón	10
Kilogramo de leña	04

Segovia 14 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente, José Ramirez y Diaz.—El Comisario de Guerra, Fernando Olivares.

Núm. 3692

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Octubre de 1902.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados Vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Fetosines.—Migueláñez.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, é interpuesto por D. Teodoro Sobrados Alonso, vecino de Migueláñez, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, privándole del usufructo de una suerte de las llamadas fetosines, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil que, para emitir el informe que interesa, se hace preciso remita con la instancia, presentada por D. Gregorio González al Ayuntamiento, copia de las bases establecidas para la adjudicación de aquellas suertes de terrenos.

Comunidades.—Madrona.—Vista la comunicación remitida á informe por el Sr. Gobernador civil, y suscrita por el Alcalde de Madrona, manifestando que el agregado de aquel municipio, Torredondo, no ingresa en arcas municipales las cantidades que percibe por los repartos de la Comunidad de villa y tierra de Segovia, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que, para poder cumplir con su orden de 21 del actual, ha de interesar del Presidente de la

Junta administrativa de Torredondo, exponga las razones ó fundamentos que tenga para disponer la conversión y no ingresar en las arcas del Municipio las sumas que recauda de los repartimientos hechos de la Comunidad de villa y tierra, Sexmo de San Millán, sirviéndose dicho Sr. Gobernador facilitar á esta Comisión el original ó copia de las circulares y disposiciones que haya dictado en orden á la Administración de la indicada Comunidad y á que alude el Alcalde de Madrona.

Policia municipal.—Matilla.—Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador, é instruido por el Alcalde de la Matilla, para el derribo y venta de un árbol seco que amenaza ruina y venta también de unos maderos, depositados hace años en los portales de la Casa Consistorial, y teniendo en cuenta que por el artículo 72 de la vigente ley municipal se encomienda á los Ayuntamientos el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos y en particular cuanto tenga relación con los pasos y arbolados, obligándose también el art. 72 á procurar la conservación y arreglo de la vía pública, la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador civil este expediente, informándole manifieste al Ayuntamiento de la Matilla, que habiendo tomado el acuerdo para el derribo y venta de los árboles de referencia en 5 de Octubre, sin que hayan transcurrido los treinta días que se conceden por el art. 171 para entablar recursos de alzada contra los acuerdos de los Ayuntamientos, si transcurrido dicho plazo no se formula reclamación alguna, puede considerar firme dicho acuerdo, sin que sea necesaria la aprobación del Gobierno.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Alienados.—Montuenga.—Examinada la certificación del resultado de la observación á que ha estado sometido en el Establecimiento provincial de Beneficencia, Bonifacio Gallego, natural de Montuenga, y resultando ser necesaria su reclusión en un Manicomio por padecer de una monomanía aguda; la Comisión acuerda remitir dicho documento, dejando copia del mismo en el Negociado, á Gorgonio Flandes, sobrino de aquél y vecino de Montuenga, por quien se solicitó la observación del mismo, á fin de que

presente el citado documento en el Juzgado de primera instancia del partido para la resolución del oportuno expediente, en el plazo que marca el art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885; debiendo advertirle que su morosidad en el asunto, será causa de que se devenguen por el demente más estancias que las debidas.

Sepúlveda.—Examinada la certificación de la observación á que ha estado sometido en el Establecimiento provincial de Beneficencia, Inccencio San José Salinero, vecino de Sepúlveda, y resultando de dicho documento que el expresado Inccencio se encuentra en estado normal, y por lo tanto deba salir del Establecimiento, y teniendo en cuenta que por el Juzgado de primera instancia del partido debe estar destruyendo el expediente que determina el art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, en armonía con el acuerdo de esta Comisión de 27 de Junio último; se acuerda remitir la indicada certificación dejando copia de la misma en el Negociado, á Isabel Monte Sanz, esposa de aquél, y por quien se solicitó la observación, á fin de que la presente inmediatamente en el Juzgado de primera instancia del partido para la resolución del expediente en el plazo que señala el citado artículo; debiendo advertirla que su morosidad en el asunto, será causa de que se devenguen estancias indebidas por el enfermo en la observación.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 28 de Octubre de 1902.—El Secretario accidental, Pío de Frutos Córdoba.—V.º B.º: El Vicepresidente José Ramirez y Diaz.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En vista de un escrito que dirigió á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva en 18 del corriente mes, manifestando que la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz se opone á hacer constar en las relaciones que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 140 de la ley de Reemplazo, debe remitir á las zonas la clasificación por casos de los mozos exceptuados del servicio militar activo,

como comprendidos en el artículo 87 de la indicada ley, sirviéndole de fundamento que ésta no previene terminantemente que en dichas relaciones se hagan constar los casos referidos:

Considerando que las zonas de reclutamiento necesitan tener conocimiento de todos los casos en que están comprendidas las excepciones ó exclusiones que se concedan á los reclutas, con objeto de poder consignarlos en sus filiaciones:

Considerando que en el caso 7.º del art. 140 de la ley se previene en las relaciones de los excluidos, con arreglo al art. 80, se haga constar el número del mismo en que se hallan incluidos:

Considerando que por Real orden circular de 27 de Abril de 1898 (C. L., núm. 135) se dispuso que las Comisiones mixtas remitan á este Ministerio, antes del día 15 de Julio de cada año, un estado numerico arreglado al modelo que con ella se inserta, en el que deben hacerse constar, por casos, los mozos exceptuados y excluidos temporalmente, como comprendidos en los artículos 83 y 87 de la repetida ley;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que, en analogía con lo preceptuado en el caso 7.º del art. 140 ya citado, las Comisiones mixtas hagan constar en las relaciones que remitan á las zonas, el caso en que se hallen comprendidos los mozos exceptuados y excluidos del servicio, como comprendidos en los artículos mencionados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1902.—Weyler.
Señor.....

(Gaceta del 6 de Noviembre de 1902.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Conservatorio de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de Solfeo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley establece, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Agosto último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de

una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º Escribir para piano la armonía de un bajo sin numerar.

2.º Poner el bajo cifrado á un solfeo.

3.º Escribir un solfeo á dos voces con acompañamiento de piano, y las condiciones que se determinen.

4.º Explicar las dos materias de solfeo que toquen por suerte.

5.º Solfear á primera vista una lección escrita *ad hoc* y sin acompañamiento.

6.º Acompañar á primera vista al piano una lección sin bajo.

7.º Dar lección á un discípulo de tercer año sobre el solfeo que se elija, acompañándole al piano en el tono que esté escrito, y después con el transporte que se designe.

8.º Corregir las faltas que el ejecutante cometa al solfear una lección escrita *ad hoc*.

9.º Examinar teórica y prácticamente á un discípulo de primer año.

10. Presentar al empezar los ejercicios una reseña analítica de las mejores obras de solfeo publicadas, y sistema ó plan de enseñanza que á juicio del opositor deba seguirse.

Los tres primeros ejercicios se harán en completa incomunicación.

Los dos primeros, en seis horas.

El tercero en seis horas.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, Federico Requejo.

(Gaceta del 30 de Octubre de 1902.)

Núm. 3823

Alcaldía de Turégano.

En los días 30 del mes actual al 10 de Diciembre próximo, se celebrará en esta villa la antigua y renombrada feria de ganados, denominada de San Andrés.

Está libre de derechos como en años anteriores con inclusión de los de consumos; por una compañía dramática se pondrá en escena una serie de representaciones.

La salud de esta población es excelente.

Turégano 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Victoriano Borreguero.

Núm. 3845

Alcaldía de Arroyo de Cuéllar.

Terminados los repartimientos de contribución territorial de rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal, para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán ser examinados, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas los contribuyentes; y pasados los cuales, no se admitirán aquellas que se presenten.

Arroyo de Cuéllar 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Agustín Gómez.

Núm. 3846

Alcaldía de Olombrada.

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana de este distrito para el próximo año de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles libremente y promover las reclamaciones que les asistan; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Olombrada 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde accidental, Antonio Velasco.

Núm. 3830

Alcaldía de Castrogimeno.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial y listas de edificios y solares de este distrito, para el año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; durante el referido plazo, pueden hacer las reclamaciones que crean oportunas los contribuyentes en ellos comprendidos.

Castrogimeno 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Nicasio Sanz.

Núm. 3851

Alcaldía de Fresno de la Fuente.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, como también las listas de urbana, para el año próximo de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Fresno de la Fuente 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Julián García.

Núm. 3850

Alcaldía de Encinas.

Terminadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este distrito para el próximo año natural de 1903, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y al efecto entablen las reclamaciones que crean pertinentes sobre errores aritméticos ó de copia, en el plazo de ocho días, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas las que después se produzcan por justas que sean.

Encinas 13 de Noviembre de 1902.—P. El Alcalde, Santos Provencio.

Núm. 3855

Alcaldía de Arroyo de Cuéllar.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del

arriendo con venta exclusiva de los derechos de consumos de líquidos de vinos, aguardientes, aceites, carnes y sal, para el año de 1903, se anuncia la segunda subasta para el día 24 del actual, de once á doce de la mañana, bajo los mismos tipos y condiciones que han servido en la primera, y si esta segunda no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una tercera que tendrá efecto á los ocho días siguientes, 2 de Diciembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de Cuéllar 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Agustín Gómez.

Núm. 3853

Alcaldía de Mata de Cuéllar.

Terminando el contrato en 1.º de Diciembre próximo, con el que la desemeña actualmente, se anuncia desde dicha fecha vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio; debiendo los aspirantes á dicha plaza dirigir sus instancias á esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia.

Mata de Cuéllar 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Teodoro Gómez.

Núm. 3853

Alcaldía de Mata de Cuéllar.

Por terminación del contrato con el que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, cuya dotación es de 30 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por el suministro de medicinas á seis familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia.

Mata de Cuéllar 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Teodoro Gómez.

Núm. 3849

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas.

Terminado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito para el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que examinados por los contribuyentes, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas en el plazo improrrogable de ocho días.

Escarabajosa de Cabezas 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Segundo Manrique.

Núm. 3849

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas.

Terminadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este distrito para el próximo año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que examinadas por los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas sobre errores aritméticos ó de copia en el improrrogable término de ocho días.

Escarabajosa de Cabezas 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Segundo Manrique.

Núm. 3850

Alcaldía de Encinas.

Terminado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria

ria de este distrito municipal para el próximo año de 1903, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sea examinado por los contribuyentes y puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de ocho días, á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia; pues pasado que sea dicho plazo, no serán oídas las que después se presenten por justas que sean.

Encinas 13 de Noviembre de 1902.—
P. El Alcalde, Santos Provencio.

Núm. 3831

Alcaldía de Lovingos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el de urbana, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyeren convenientes; pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Lovingos 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ciriaco Santos.

Núm. 3833

Alcaldía de Fuentesauco.

Estando ya terminados los repartimientos de la contribución de rústica y pecuaria así como los de urbana de este término municipal confeccionados por la Junta pericial para el año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que sean examinados por los contribuyentes, y el que se considere agraviado produzca las reclamaciones que estimen justas; las que serán atendidas dentro de dicho plazo y desechadas las que después se presenten.

Fuentesauco 13 de Noviembre de 1902.—
El Alcalde, Pablo Pecharromán.

Núm. 3832

Alcaldía de Orejana.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y de urbana, de este distrito municipal, formados por la Junta pericial para el año de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlos los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Orejana 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Miguel Bernal.

Núm. 3843

Alcaldía de Miguel Ibáñez.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por riquezas rústica y pecuaria y las listas cobradoras del padrón de edificios y solares de este pueblo para el año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinados dichos documentos por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Miguel Ibáñez 15 de Noviembre de 1902.—
El Alcalde, Frutos Gil.

Núm. 3840

Alcaldía de Campo de San Pedro.

Habiéndose terminado la formación de los repartos de las riquezas territorial y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde aquel en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo, puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones los contribuyentes que se crean perjudicados.

Campo de San Pedro 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Santiago Martín.

Núm. 3838

Alcaldía de Barbolla.

Hallándose terminados los repartos de la contribución territorial y pecuaria y los

padrones de edificios y solares de este distrito municipal para el año próximo de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que durante dicho tiempo, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos examinarlos y presentar las reclamaciones de agravio que estimen oportunas; teniendo en cuenta que pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna y se remitirán á la Administración de Contribuciones de esta provincia para su aprobación.

Barbolla 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Fernández.

Núm. 3828

Alcaldía de Rapariegos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y la lista cobradora de edificios y solares de este término, para el año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarle é interponer dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Rapariegos 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Martín Villagrán.

Núm. 3829

Alcaldía de Fuente de Santacruz.

Hallándose formado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, para el año próximo de 1903, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y entablar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas y sean pertinentes con arreglo al párrafo 2.º del artículo 74 del reglamento general de la expresada contribución, fecha 30 de Septiembre de 1885.

Fuente de Santa Cruz 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Sánchez Cueto.

Núm. 3848

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón.

Hallándose formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana y las listas cobradoras referentes á los expresados documentos, los dos para el año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los comprendidos en los mismos puedan examinarlos y reclamar si se creyeren agraviados; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Santibáñez de Ayllón 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. O., Lucas Fernández.

Núm. 3835

Alcaldía de Abades.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial y la lista cobradora de edificios y solares de este distrito municipal, para la recaudación del próximo ejercicio de 1903, quedan de manifiesto al público por cinco días, en la Secretaría respectiva, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinados por cuantos interesados lo deseen y expongan las reclamaciones que crean conducentes y en derecho.

Abades 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Víctor Aguado.

Núm. 3836

Alcaldía de Bernú de Coca.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial y las listas cobradoras sobre la de edificios y solares de este distrito municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes que en las mismas figuran, contribuyentes que en las mismas figuran, puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, durante el plazo expresado; en la inteligencia que terminado que sea, no serán oídas las que se presenten.

Bernú de Coca 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 3839

Alcaldía de Juarros de Voltoya.

Hallándose terminados los repartimientos de contribución territorial y urbana de este distrito municipal, para el próximo año de 1903, cumpliendo lo dispuesto por el art. 74 del reglamento del ramo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que en dicho plazo presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas; persuadidos de que transcurrido dicho periodo, no será atendida ninguna.

Juarros de Voltoya 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Felipe Esteban.

Núm. 3812

Alcaldía de Roda.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito municipal de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, formados por la Junta pericial del mismo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, á contar desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que en dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Roda 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Calixto de Marcos.

Núm. 3810

Alcaldía de Mozoncillo.

Terminados los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y el de urbana de este distrito municipal, para el año próximo de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el mismo en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que creyeren oportunas.

Mozoncillo 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Merino.

Núm. 3813

Alcaldía de Otones.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y listas del padrón de edificios y solares, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes que figuran en dichos documentos, puedan examinarlos y hacer cuantas reclamaciones les convengan; pues pasado dicho plazo, no serán admisibles las que se presenten.

Otones 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Román Martín.

Núm. 3807

Alcaldía de Valseca.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial y listas de edificios y solares de este distrito para el año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; para que examinados por los contribuyentes, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valseca 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Agudo.

Núm. 3809

Alcaldía de Valtiendas.

Hallándose terminados los repartos de la contribución territorial urbana y matrículas, así como las listas cobradoras para el año de 1903, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que puedan ser examinados dichos documentos por los interesados y formular las reclamaciones que crean más convenientes dentro del plazo de ocho días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*.

Valtiendas 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Venancio Olmos.

Núm. 3811

Alcaldía del Espinar.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el de urbana, para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público por térmi-

no de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio si se creyeran perjudicados; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Espinar 13 de Noviembre de 1902.—El primer teniente de Alcalde, Gabino García.

Núm. 3818

Alcaldía de Santo Tomé del Puerto.

Hallándose terminados los repartimientos de contribución territorial y urbana de este distrito municipal, para el próximo año de 1903, cumpliendo lo dispuesto por el art. 74 del reglamento del ramo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que en dicho plazo presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas, persuadidos de que transcurrido dicho periodo, no será atendida ninguna como tampoco los que se funden en otros motivos que los expresados por el párrafo 2.º de citado art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Santo Tomé del Puerto 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Patricio García.

Núm. 3819

Alcaldía de Ontanares.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1903, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento del ramo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que en dicho plazo, presenten los contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes, persuadidos de que transcurrido dicho periodo, no será atendida ninguna, como tampoco las que se funden en otros motivos que los expresados en el párrafo 2.º del citado art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Ontanares 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Alejandro de Pablo.

Núm. 3820

Alcaldía de Huertos.

Hallándose formados por la Junta pericial de este pueblo, el repartimiento de la contribución territorial de rústica, colonia y pecuaria, así como también las listas de edificios y solares, para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que creyeren justas en contra de ellos, y pasados los cuales, no se admitirán por justas que sean.

Huertos 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Garrido.

Núm. 3815

Alcaldía de Navaililla.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por riquezas rústica y pecuaria y las listas cobradoras del padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y entablar contra su confección las reclamaciones que crean oportunas.

Navaililla 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Anastasio Martín.

Núm. 3814

Alcaldía de Aldeanueva de la Serrezuela.

Hallándose terminados los repartimientos de contribución territorial y urbana de este distrito para el año de 1903, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el que tenga efecto su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que en dicho plazo presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas; pues transcurrido dicho plazo, no les serán admitidas.

Aldeanueva de la Serrezuela 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Narciso Páez.

Núm. 3826

Alcaldía de Otero de Herreros.

Don Mariano de Andrés Piñuela, Alcalde constitucional de Otero de Herreros.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se arriendan á venta libre en conjunto los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán, durante el año de 1903, cuyo remate tendrá lugar ó está señalado el día 29 del próximo Noviembre, en estas Casas Consistoriales, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 2.608'10 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado:

RAMOS	TOTAL de cada ramo		Recargo municipal del 5 por 100		3 por 100 de cobranza y conducción		Derechos del Tesoro	
	Pesetas	Céntis.	Pesetas	Céntis.	Pesetas	Céntis.	Pesetas	Céntis.
Acaites de todas clases.	17595		5750		345		115	
Alcohol, aguardiente y licores.	30829		10075		604		20150	
Vinos.	154480		50467		3028		100785	
Vinagre.	1147		375		022		750	
Jabón.	158		50		8		100	
Sal común.	41509		"		1209		408	
TOTALES.	260810		71667		5508		188635	

Para tomar parte en la subasta, es preciso depositar una suma de un 5 por 100 del importe de la cuota y recargos, y la fianza del que resulte ser el arrendatario, será á satisfacción del Ayuntamiento.

Otero de Herreros 30 de Octubre de 1902.—Mariano de Andrés.

Núm. 3801

Alcaldía de Fuentepelayo.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año venidero de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarles todas las personas que lo tengan por conveniente y hacer por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas sobre alteración de la riqueza señalada ó errores aritméticos en la aplicación de las cuotas, y que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuentepelayo 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ildfonso Tejedor.

Núm. 3822

Alcaldía de Muñoveros.

El día 20 del corriente mes, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en

la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este pueblo y sus recargos, correspondientes al año de 1903, bajo el tipo de 1.701'20 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, siendo requisito indispensable que los licitadores tengan hecho ó hagan al dar principio la subasta, el depósito del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la misma.

En el caso de que no tuviera efecto la primera subasta, por falta de licitadores, se señala para la segunda el día treinta del precitado mes de Noviembre de once á doce, bajo igual tipo y condiciones.

Muñoveros 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eustaquio Martín.

Núm. 3808

Alcaldía de Estebanvela.

Hallándose terminados el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, así como también las listas cobratorias de la riqueza urbana, para el año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expresados documentos, por término de ocho días, contados desde que el presente sea publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan examinarlos y reclamar si se creyeren agraviados; en la inteligencia, que transcurrido que sea dicho plazo, serán desatendidas las reclamaciones que se presenten.

Estebanvela 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pantaleón Azuara.

Núm. 3825

Alcaldía de Olombrada.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la subasta de la caza de este término municipal, por el término de un año, bajo el tipo de 25 pesetas; la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 27 del actual, á las diez del mismo.

Olombrada 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Julián Pecharrmán.

Núm. 3816

Alcaldía de Garcillán.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial y listas de edificios y solares de este distrito para el año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el referido plazo pueden hacer las reclamaciones que crean oportunas los contribuyentes en ellos comprendidos.

Garcillán 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Nicolás del Molino.

Núm. 3820

Alcaldía de Huertos.

Acordado por el Ayuntamiento de este pueblo en unión de los asociados que previene la ley, el arriendo á venta libre de todos los derechos sobre las especies que comprende la tarifa primera del reglamento de 11 de Octubre de 1898, y que se consuman en este distrito municipal durante los años de 1903 al 1907 ambos inclusive, se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día veintiocho de Noviembre actual, de once á doce de su

mañana en el local de la Escuela de este pueblo, bajo el tipo de 852'50 pesetas cada un año y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto desde hoy en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y por todos los ramos, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma, la consignación del 5 por 100, quedando obligado el rematante á prestar fianza por valor de la cuarta parte de la subasta ó de la cantidad en que fuera adjudicado el remate.

Huertos 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Garrido.

Núm. 3824

Alcaldía de Caballar.

El día 26 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, el remate á venta libre de todas las especies de consumos, cereales y sal de la tarifa oficial para el año de 1903, bajo el tipo de 1.354'10 pesetas, que importa la cuota del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y 54 por 100 de recargo municipal gravado á las especies correspondientes, con las condiciones del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría en el acto del remate. Para tomar parte en la subasta es necesario depositar el 5 por 100 del tipo.

Caballar 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Tapias.

Núm. 3817

Alcaldía de Moraleja de Cuéllar.

Se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría los repartimientos de la contribución territorial y urbana, formados para el próximo año de 1903, por término de ocho días, que se contarán desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar reclamaciones; pues pasado el mismo, no será admitida ninguna de las que se presenten.

Moraleja de Cuéllar 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Muñoz.

Núm. 3847

Alcaldía de Aldeanueva del Codonal.

Hallándose formado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, como asimismo también las listas de urbana, para el año próximo de 1903, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y entablar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas y sean pertinentes; pues pasado expresado plazo, serán desechadas las que se presenten.

Aldeanueva del Codonal 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Anastasio Llorente.

Núm. 3837

Alcaldía de Turrubuelo.

Hallándose terminadas por la misma las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, las matrículas de la contribución de subsidio industrial para el año de 1903, así como también por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria de dicho año, quedan unas y otras expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho

días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones de agravio los contribuyentes que en dichos documentos figuran; pues transcurrido, no se admitirá ninguna reclamación.

Turrubuelo 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pablo Alonso.

Núm. 3834

Alcaldía de Villacorta.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal y las listas cobratorias del padrón de edificios y solares, formados para el año venidero de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan examinarlos todos los contribuyentes inscriptos en los mismos y hacer por escrito las reclamaciones que estimen oportunas acerca de los errores que se hubieran cometido; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villacorta 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Justo Muñoz.

Núm. 3841

Alcaldía de Tabanera la Luenga.

Hallándose terminados los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana de este distrito, formados por la Junta pericial para el año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlos los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean pertinentes; pasado el cual, se desestimarán cuantas se produzcan.

Tabanera la Luenga 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pablo Llorente.

Núm. 3842

Alcaldía de Espirido.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y de urbana de este distrito municipal para la contribución de 1903, se hallan puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado que sea, no será admitida ninguna reclamación.

Espirido 16 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Herrero.

Núm. 3844

Alcaldía de Torreadrada.

Habiéndose terminado por la Junta pericial de este distrito municipal los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Torreadrada 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Sanz.